

ción de la carrera administrativa, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/84, de 2 de Agosto, de Medidas para la reforma de la Función pública, Real Decreto 896/91, de 7 de Junio, que establece las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local Real Decreto 28/90, de 15 de Enero, sobre promoción profesional de los Funcionarios Civiles del Estado, en normas generales de esta convocatoria, así como las especificadas en cada anexo.

1.4.- Esta convocatoria, con las correspondientes bases, la composición de los tribunales de selección, las listas de admitidos y excluidos y la determinación de los lugares y fechas de celebración del primer ejercicio de cada proceso selectivo, se publicarán en el Boletín Oficial de la Ciudad y en tablón de edictos de la Corporación.

Todas las demás actuaciones de los tribunales, hasta el fallo del proceso selectivo, se publicarán únicamente en el Tablón de Edictos. En el B.O.E. se publicará un extracto detallado de las convocatorias. Los efectos administrativos de la misma, se producirán desde la fecha del B.O.E. en que se publique dicho extracto.

2.- Requisitos de los Candidatos.

2.1.- Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales, además de los específicos relacionados en los anexos de cada convocatoria.

- a) Ser español / a.
- b) Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por razón de edad.
- c) Estar en posesión del título exigido o equivalente, para cada plaza o grupo de plazas según se especifica en el anexo que acompaña a estas bases, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones

2.2.- Los requisitos establecidos en las normas anteriores, deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes, y gozar de los mismos durante el proceso selectivo.

3.- Solicitudes.

3.1.- Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, deberán hacerlo constar en instancia que les será facilitada gratuitamente en el servicio de información del Excmo. Ayuntamiento, o con los requisitos del artículo 18.2 del Real Decreto 2223/84.

3.2.- Los aspirantes presentarán tantas solicitudes como plazas a la que deseen concurrir, haciendo constar en cada instancia la denominación de la vacante, y en su caso, la especialidad a la que opta, el sistema selectivo de cada plaza o grupo de plazas vacantes, si se acceden a ellas por el turno libre o en virtud de promoción interna, y con la indicación expresa de que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Cuando las plazas a las que se concurra deban ser provistas por los sistemas de concurso - oposición, se acompañará a la solicitud un curriculum vitae detallado de la experiencia, formación y cualquier otro mérito considerado de interés, a tenor de las bases del concurso - oposición.

3.3.- Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde - Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Melilla.

3.4.- La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento, o en cualquiera de las formas contempladas en el Art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.5.- Los derechos de examen serán los que se fije en cada convocatoria. Su cuantía se ingresará en la Depositaria Municipal, o bien mediante giro postal o telegráfico, haciendo constar en este caso en la solicitud, el número de libranza del giro, fecha y lugar de la imposición remitiéndolo a: "Ayuntamiento de Melilla.- Derechos para la convocatoria de..."

3.6.- Los aspirantes que concurran a más de una vacante deberán abonar los derechos de examen correspondiente a cada una de ellas. En caso de